

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 2-2025-OS/PRES**

Lima, 07 de enero del 2025

**VISTO:**

El Memorándum N° STOR-2-2025, mediante el cual el Comité Evaluador del Proceso de Selección de Vocales de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios (JARU) y el Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería (TASTEM), solicita una extensión del plazo para que el Comité presente al Consejo Directivo de Osinergmin la relación de los candidatos finalistas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 101-2024-OS/PRES, aprobada el 23 de octubre de 2024, se designó a los miembros del Comité Evaluador a cargo de la conducción del concurso público para la selección de los candidatos a ser presentados al Consejo Directivo de Osinergmin, para integrar JARU y TASTEM;

Que, asimismo, se dispuso en el artículo 3 de la referida resolución, que en un plazo no mayor a cincuenta y cinco (55) días hábiles de emitida la citada resolución, para que el Comité Evaluador presente al Consejo Directivo de Osinergmin la relación de los candidatos finalistas;

Que, en la etapa de impugnaciones prevista en el numeral VII de las Bases del Proceso de Selección, la cual venció el 26 de diciembre de 2024, se presentaron impugnaciones a la relación de finalistas a integrar JARU y TASTEM, publicada en el Portal Institucional el 28 de noviembre de 2024;

Que, en ese sentido, debido a las diversas impugnaciones, que involucran un análisis detallado de los argumentos presentados por los postulantes, y que, además, implica retrotraer el Proceso de Selección a la etapa de Entrevistas, es necesario modificar el plazo para que el Comité Evaluador presente al Consejo Directivo de Osinergmin la relación de los candidatos finalistas;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso m) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento para la Selección de los Vocales de los Órganos Resolutivos de Osinergmin", aprobado por Resolución N.º 147-2023-OS/CD; y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 101-2024-OS/PRES**

Modificar el artículo 3 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 101-2024-OS/PRES, en los siguientes términos:

**“Artículo 3. – Relación de candidatos finalistas**

Disponer que en un plazo no mayor a setenta y tres (73) días hábiles de emitida la presente resolución, el Comité Evaluador designado en el artículo 1, presente al Consejo Directivo de Osinergmin la relación de los candidatos finalistas”.

**Artículo 2.- Fecha máxima para el pronunciamiento del Comité Evaluador respecto de las Impugnaciones**

Los miembros del Comité Evaluador deberán pronunciarse respecto de las Impugnaciones presentadas como máximo hasta el 20 de enero de 2024.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador designados en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 101-2024-OS/PRES.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Osinergmin (<https://www.gob.pe/osinergmin>).

«ochamberg»

**Omar Chamberg Rodríguez**  
**Presidente del Consejo Directivo**